

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 768/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. DOS HERMANAS (SEVILLA)

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| TARIFA 1 | |
| Bajada de bandera | 134 ptas. |
| Km. Recorrido | 91 ptas. |
| Hora de espera | 2.001 ptas. |
| Carrera mínima | 366 ptas. |
| TARIFA 2 | |
| Bajada de bandera | 165 ptas. |
| Km. Recorrido | 110 ptas. |
| Hora de espera | 2.502 ptas. |
| Carrera mínima | 459 ptas. |
| Esta tarifa será de aplicación: | |
| - Sabados y días festivos de 0 a 24 horas. | |
| - Los días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas. | |
| - Días de feria. | |
| - Semana Santa desde las 22 horas del Miércoles Santo. | |
| - Días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre | |
| SUPLEMENTOS (no aplicables a servicios interurbanos) | |
| - Maleta o bulto de más de 60 cm. | 54 ptas. |
| - Servicios realizados días de feria (de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2) | 25 % |
| SUPLEMENTOS ESPECIALES (sobre lo marcado en taxímetro) | |
| De Dos Hermanas -Montequinto-Fuente del Rey y viceversa | 254 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Motril por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones de Motril (Granada), se ha intentado practicar notificaciones en el domicilio de los interesados que se citan al menos en dos ocasiones, y no habiéndose podido llevar a efecto las mismas por causas ajenas a esta Administración Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

| Sujeto pasivo/obligado tributario | N. I. F. | Expedientes |
|---------------------------------------|-----------|-------------|
| CALERO BONILIA, M ^a ISABEL | 7009790B | A9406410 |
| DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE | 23752022Z | A9104280 |
| RODRIGUEZ RUIZ, MANUEL | 23783904H | A9204547 |
| FERRON SANCHEZ, ANGEL | 14219838L | A9606473 |
| OLVERA GARCIA, MIGUEL | 23776527R | A9801441 |
| SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO | 23696416E | A8901639 |
| RODRIGUEZ LAHOZ, ANTONIA | 23717341V | A8901639 |
| EL MARAUTE, S.L. | B18294462 | A9807303 |
| CALA ZACATIN, S.A | A18219204 | A9705158 |
| EXPLOTACIONES AGRICOLAS SALOBREÑA SL | B79481164 | A9003030 |
| JIMENEZ CABALLERO, FRANCISCO CARLOS | 26189823G | A9104183 |
| ARANTAVE HERNANDEZ, FERNANDO | 23663901B | A9704133 |
| ALVARO VAZQUEZ, PEDRO | 45050660P | A9704769 |
| SALAS CASTILLA, ANTONIO | 24051444E | A9704774 |
| GONZALEZ MOLINERO, BEATRIZ | 74661986T | A9706986 |
| SALVATIERRA SEGUI, LUISA | 18233734R | A9505799 |

Lo que se publica en el BOJA al objeto de que los sujetos pasivos citados comparezcan en la Oficina Liquidadora de Motril para ser notificados, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA, advirtiéndose que de no comparecer en dicha Oficina Liquidadora para recibir las notificaciones, éstas se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo de comparecencia.

Motril, 13 de enero de 1999.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 252/99).

Exp. núm. 7822.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los Centros de Transformación Mártires e Instituto en Campillo de Arenas (Jaén). Expte.: núm. 7822.

Características de la instalación:

- Cable subterráneo.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 560 metros.

Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.

- Mejora Centro de Transformación.

Embarrado: De cobre electrolítico (varilla desnuda 12 mmø).

Aisladores: De apoyo para interior J4-125.

Interruptor: Autoneumático tripolar.

Presupuesto en ptas.: 10.268.396.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de enero de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a la empresa Aceites Coosur, SA, para instalar una planta de generación de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 772/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de mayo de 1998, la empresa Aceites Coosur, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Los Madrazos, núm. 38, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía térmica y eléctrica en su factoría sita en el término municipal de Vilches (Jaén).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de fecha 16 de diciembre de 1998, en el BOJA núm. 138, de 3 de diciembre de 1998, y en el BOP de Jaén núm. 214, de 16 de septiembre de 1998, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 26 de junio de 1998, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén emite Informe Técnico favorable, por el que declara que el proyecto se ajusta a Normativa Ambiental vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66 citados anteriormente.

Visto el Informe Técnico favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a la empresa Aceites Coosur, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Dos motores de cuatro tiempos, diésel fuel-oil, de inyección directa con turbocompresor de aire de alimentación en dos etapas y 5000 rpm que accionan a dos generadores, síncronos, trifásicos de 10.500 KW cada uno, factor de potencia 0,9, tensión de generación 11 kV.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que corresponda conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de